

|             |                                                                                                                                                               |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia: | <b>2022/00016531W</b>                                                                                                                                         |
| Asunto:     | <b>Contrato artístico para las actuaciones de Marlena y Fran Barajas en la Gala de entrega de premios del certamen artístico juvenil Maxo Arte Joven 2022</b> |
| Interesado: | <b>FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.</b>                                                                                                         |

## **CONTRATO ARTÍSTICO PARA LAS ACTUACIONES DE MARLENA Y FRAN BARAJAS EN LA GALA DE ENTREGA DE PREMIOS DEL CERTAMEN ARTÍSTICO JUVENIL MAXO ARTE JOVEN 2022.**

---

**De una parte**, Doña María Isabel Saavedra Hierro Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Doña María Belinda Sánchez de Armas con DNI: 78515240W en nombre y representante de la empresa FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L., con CIF.: B76272491, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante Resolución Número CAB/2021/9162 de fecha 29.11.2022, se aprobó el expediente de contratación denominado “**Contrato artístico para las actuaciones de Marlena y Fran Barajas en la Gala de entrega de premios del certamen artístico juvenil Maxo Arte Joven 2022**”, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante resolución Número CAB/2022/9768 de fecha 14.12.22 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

(....)

**Primero.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo de Fuerteventura a retener a la empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L., con CIF.: B76272491**, la cantidad de mil trescientos cuarenta y tres euros con veintitrés céntimos (1.343,23€), para la constitución de la garantía definitiva.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L., con CIF.: B76272491**, el contrato denominado “**Contrato artístico para las actuaciones de Marlena y Fran Barajas en la Gala de entrega de premios del certamen artístico juvenil Maxo Arte Joven 2022**” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco euros con doce céntimos (28.745,12€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil ochocientos ochenta euros con cincuenta y dos céntimos (1.880,52€).

**Tercero.-** Disponer a favor de la empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L., con CIF.: B76272491**, el gasto del contrato por importe de por un precio , por un precio veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco euros con doce céntimos (28.745,12€), incluido el IGIC, que asciende

a la cantidad de mil ochocientos ochenta euros con cincuenta y dos céntimos (1.880,52€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3370E 22799 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con número de referencia 22022004918 y nº de operación 220220040266.

**Cuarto.-** Requerir a la empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L., con CIF.: B76272491**, para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**Quinto.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**Sexto.-** Designar a Doña Jessica Reyes Espinel, responsable del citado contrato.

(....)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L., con CIF.: B76272491**, se compromete a ejecutar el contrato denominado "Contrato artístico para las actuaciones de Marlena y Fran Barajas en la Gala de entrega de premios del certamen artístico juvenil Maxo Arte Joven 2022", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco euros con doce céntimos (28.745,12€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil ochocientos ochenta euros con cincuenta y dos céntimos (1.880,52€).

**TERCERA.-** La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no procede la cesión o subcontratación del mismo.

**SEXTA.-** La ejecución del contrato será el 22 de diciembre en el Palacio de Formación y Congresos, en Puerto del Rosario, con motivo de la celebración de la gala del Certamen de Maxo Arte Joven 2022.

**SÉPTIMA.-** EL plazo de garantía será desde la formalización del mismo hasta la finalización de la correspondiente Gala.

**OCTAVA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como

por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**NOVENA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 78515240W MARIA  
BELINDA SANCHEZ (R: B76272491)  
Date: 2022.12.15 12:16:04 WET

Firmado electrónicamente el día 15/12/2022 a las  
12:17:07  
La Consejera Insular Delegada de Educación y  
Juventud  
Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Firmado electrónicamente el día 15/12/2022 a las  
13:54:35  
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de  
Gobierno Insular  
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA